

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 07 ABR 2021

Radicación: 110014003048-2019-00921-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que el extremo actor no dio cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior, el Despacho se abstendrá de decretar la aprehensión y el secuestro del rodante entrabado en autos.

Conforme lo anterior, permanezca el expediente en la Secretaría en espera de solicitud de parte.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 019 de fecha 08 ABR 2021  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca